

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

7709

RESOLUCION de 8 de marzo de 1995, de la Dirección General de Minas, por la que se acuerda publicar extracto de 17 homologaciones de materiales y maquinaria de empleo en minería.

A los efectos procedentes este centro directivo ha acordado publicar extracto de 17 homologaciones, todas ellas de fecha 27 de febrero de 1995, de los materiales y maquinaria relacionados a continuación, con las condiciones expresadas en el texto íntegro de cada resolución:

BHZ-1395. Manguera. Tipo: Normines II C 25 L. Solicitado por «Kleber Ibérica C. M., Sociedad Anónima», y fabricado por Kleber Industrie para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BHV-1402. Detector de monóxido de carbono. Tipo: EMCOR MK III. Solicitado por «MSA Española, Sociedad Anónima», y fabricado por MSA Britain para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BGT-1403. Batería de acumuladores. Tipo: BAT.35, BAT.50. Solicitado y fabricado por «Bartz, Sociedad Limitada», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres para niveles superiores cumplimentando la ITC 09.0.03.

BGT-1404. Batería de acumuladores. Tipo: pB 145418. Solicitado y fabricado por «Bartz, Sociedad Limitada», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres para niveles superiores cumplimentando la ITC 09.0.03.

BGR-1405. Sistema de telefonía. Tipo: ITHU 01 (III). Solicitado y fabricado por «Mantenimiento e Ingeniería Electrónica, Sociedad Anónima» (MIESA) para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres para niveles superiores cumplimentando la ITC 09.0.03.

BGH-1409. Jumbo. Tipo: 53311. Solicitado y fabricado por «Promining, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres para niveles superiores cumplimentando la ITC 09.0.03.

BHE-1410. Estemple hidráulico. Tipo: SHC-WX. Solicitado por «Emcor, Sociedad Anónima», y fabricado por «FMWIG-GLINICK» para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BDJ-1411. Locomotora Bedia. Tipo: D60/8B. Solicitado y fabricado por «Talleres Zitrón, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad cero para niveles superiores cumplimentando la ITC 09.0.03.

BDJ-1412. Cabrestante. Tipo: CEMHZ 180/58/160. Solicitado y fabricado por «Talleres Zitrón, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad cero para niveles superiores cumplimentando la ITC 09.0.03.

BHK-1413. Cable eproneo flexible apantallado y armado. Tipo: DS1M2N 0.6/1 KV (3 × S1/S2 + p × Sp + d × Sd). F. Solicitado y fabricado por «Cables Pirelli, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad cero para niveles superiores cumplimentando la ITC 09.0.03.

BHK-1414. Cable eproneo flexible minas apantallado. Tipo: DS1N 0.6/1 KV (3 × S + 3 × S1 + 3 × 1.5) F. Solicitado y fabricado por «Cables Pirelli, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad cero para niveles superiores cumplimentando la ITC 09.0.03.

BHK-1415. Cable eproneo flexible. Tipo: DM2N 0.6/1 KV (3 × S + 3 × S1 + 1 × 2.5) F. Solicitado y fabricado por «Cables Pirelli, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad cero para niveles superiores cumplimentando la ITC 09.0.03.

BHK-1416. Cable eproneo flexible. Tipo: DI 750 V (1 × S) F. Solicitado y fabricado por «Cables Pirelli, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad cero para niveles superiores cumplimentando la ITC 09.0.03.

BHK-1417. Cable eproneo flexible. Tipo: DI 750 V (3 × S) F, DOI 750 V (a × 1,5) F. Solicitado y fabricado por «Cables Pirelli, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad cero para niveles superiores cumplimentando la ITC 09.0.03.

BHK-1418. Cable eprotenax. Tipo: DHVMV 6/10 KV (3 × S) k, DHVMV 8,7/15 KV (3 × S) K. Solicitado y fabricado por «Cables Pirelli, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad cero para niveles superiores cumplimentando la ITC 09.0.03.

BDZ-1420. Minador. tipo MT, 75. Solicitado y fabricado por «TAIM-ITG, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad cero para niveles superiores cumplimentando la ITC 09.0.03.

BGS-1431. Fato. Tipo: 25-11 d. Solicitado y fabricado por «Bartz, Sociedad Limitada», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres para niveles superiores cumplimentando la ITC 09.0.03.

Las resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente, con su texto íntegro, a los respectivos solicitantes.

Madrid, 8 de marzo de 1995.—El Director general, Alberto Carbajo Josa.

7710

RESOLUCION de 9 de marzo de 1995, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se reconoce la certificación de conformidad a normas que otorga el derecho de uso de la marca AENOR «N» de producto certificado, como garantía de cumplimiento de las exigencias del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, en lo relativo a los transformadores trifásicos para distribución en baja tensión, de 25 a 2.500 KVA, 50 Hz.

Considerando que el artículo 13 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, relaciona los medios por los que, sin perjuicio del control por la Administración Pública, se probará el cumplimiento de las exigencias reglamentarias en materia de seguridad industrial, entre los cuales figuran las certificaciones o actas de los organismos de control;

Considerando que el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, dispone en su artículo 8 que, para garantía del adecuado nivel de calidad de los elementos componentes de las instalaciones eléctricas de más de 1 KV, sometidas a dicho Reglamento, toda entidad u organización que tenga establecida una marca o distintivo de calidad para materiales, elementos o equipos utilizados en estas instalaciones, podrán solicitar del Ministerio de Industria y Energía un reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el Campo de la Normalización y Homologación, aprobado por Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre;

Considerando que la Instrucción Técnica Complementaria MIE-RAT 02 del citado Reglamento, tal como fue modificada por Orden de 16 de mayo de 1994, declaró de obligado cumplimiento, entre otras, la norma UNE 20.138-90 2R + Erratum 91, «Transformadores trifásicos para distribución en baja tensión de 25 a 2.500 KVA, 50 Hz», junto con la norma UNE 20.138-85(2) «Transformadores trifásicos para distribución en baja tensión de 25 a 2.500 KVA, 50 Hz. Transformadores bitensión en baja tensión»;

Considerando que la certificación de conformidad que otorga el derecho de uso de la marca AENOR «N» de producto certificado, en base a la citada norma UNE 20.138, ha sido suficientemente desarrollada por el Comité Técnico de Certificación AEN/CTC-027, de la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad reconocida por Orden de 26 de febrero de 1986, para desarrollar tareas de normalización y certificación, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y autorizada por Resolución de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, de fecha 18 de enero de 1989, para asumir las funciones de certificación en el ámbito de los transformadores eléctricos;

Vista la solicitud y documentación presentada por dicha entidad con fecha 20 de enero de 1995;

Previa consulta de la Comisión Asesora en materia de seguridad eléctrica, en su reunión de 16 de diciembre de 1994,

Esta Dirección General ha resuelto:

Reconocer como garantía de cumplimiento reglamentario en el ámbito del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, la certificación por la que se concede el derecho al uso de la marca AENOR «N» de producto certificado, concedida por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), en base a las normas UNE 20.138-90 2R + Erratum 91 y UNE 20.138-85(2), que fue declarada de obligado cumplimiento por la Instrucción Técnica Complementaria MIE-RAT 02 del citado Reglamento, para los transformadores trifásicos para distribución en baja tensión de 25 a 2.500 KVA, 50 Hz.

La presente Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de marzo de 1995.—El Director general, José Antonio Fernández Herce.